

166,242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Fercaber Construcciones, S. A. y Garden Centers e Invernaderos, S. A., Juan Carlos Merino Iglesias.—35.074.

y 3.ª 21-7-2003

FOLGUERA, CINTAS Y FANTASÍAS, S. A.

(Sociedad escindida)

FOLGUERA, CINTAS Y FANTASÍAS, S. L.

(Sociedad beneficiaria a constituir)

INVERSIONES PEDRO IV 86, S. L.

(Sociedad beneficiaria a constituir)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía Folguera, Cintas y Fantasías, S. A., celebrada en su domicilio social el día 20 de Junio de 2003, aprobó la escisión total y la consiguiente disolución sin liquidación y extinción de la sociedad Folguera, Cintas y Fantasías, S. A., mediante la división en dos partes de su patrimonio, cada una de las cuales se traspassa en bloque y a título de sucesión universal, a cada una de las sociedades beneficiarias de nueva creación, Folguera, Cintas y Fantasías, S. L. e Inversiones Pedro IV 86, S. L. La escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión de fecha 30 de abril de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 10 de junio de 2003 y previa la aprobación del balance de la sociedad escindida de fecha 31 de diciembre de 2002.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar a los socios y acreedores de la sociedad escindida del derecho que les asiste de obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y del balance que sirve de base a la escisión, que están a su disposición en el domicilio social de la sociedad escindida o pueden solicitar su envío gratuito por correo. Igualmente se hace constar el derecho de oposición que pueden ejercitar los acreedores de la sociedad escindida en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último acuerdo de escisión.

Barcelona, 25 de junio de 2003.—El Administrador Único, D. Rosendo Folguera Travé.—35.253.
1.ª 21-7-2003

FOREVER LIVING PRODUCTS SPAIN, S. A. Unipersonal

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la LSA, se hace público que el Accionista Único de la sociedad, con fecha 30 de junio de 2003, ha decidido reducir el capital social de 60.229,10 Euros a 3.006 Euros mediante amortización parcial y ajuste del valor nominal de las acciones representativas del capital, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad, con simultánea transformación de la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 15 de julio de 2003.—El Vicesecretario del Consejo, Maitane Diez Vergara.—35.575.

FÓRUM SERVICIOS DE PREVENCIÓN, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y 170 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil se hace público que la Junta General de la Sociedad, en su reunión del día 20 de junio de 2003, acordó la reducción del capital social, con la única finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial disminuido por consecuencia de pérdidas, en la cifra de 136.240 Euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones en 2,60 Euros, dejándolo fijado en 3,41 Euros por cada acción, quedando el capital social en 178.684 Euros.

Madrid, 5 de julio de 2003.—El Administrador Único, Don Rogelio García Díaz.—34.870.

FRANQUICIA DE RESTAURACIÓN EUROPEA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Convocatoria

Por la solicitud de Don Juan Manuel de la Sierra Urquijo como presidente, y al amparo del Artículo 100 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, para el próximo día 7 de Agosto de 2003, en primera convocatoria que se celebrará en Madrid, en calle Camino Viejo número 27 de Somosaguas, Madrid, a las diez horas, o a las once horas en segunda convocatoria, si en la primera no hubiera concurrido el capital legalmente necesario, para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de reconocimiento de deuda, transacción extrajudicial y pago mediante transmisión a la entidad Inversoil, Sociedad Anónima, en su caso aprobación.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Quedan a disposición de los accionistas los documentos relativos al orden del día a tratar, en el domicilio social.

Madrid, 16 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Don Juan Manuel de la Sierra Urquijo.—35.965.

FRANQUIMOBEL, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 15 de mayo de 2003, acordó por unanimidad reducir el Capital Social en 2.316.420,80 Euros quedando por tanto el capital social resultante en la suma de 286.299,20 Euros.

La finalidad de la reducción es restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad de conformidad a lo establecido en el artículo 163/1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se acordó igualmente por unanimidad que la presente reducción de capital, se efectúe mediante la disminución del valor nominal por igual de todas las acciones en 3,56 Euros, el cual pasa a ser de 0,44 Euros por acción, amortizándose en consecuencia parcialmente cada acción en la cantidad de 3,56 Euros, lo que se hará constar en el Libro de Registro de Acciones.

Zaragoza, 25 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. David Rey Saura.—34.654.

FROM-TO, S. L. (Sociedad absorbente)

FROM TO CANARIAS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de las citadas sociedades, celebradas los días 7 y 8 de abril de 2003, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por From-To, Sociedad Limitada de From To Canarias, S. L., Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y de Gran Canaria.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao, 4 de julio de 2003.—Los Administradores únicos de From-To, Sociedad Limitada, D. Juan Antonio Busnadiego Bocos.—From To Canarias, S. L., D. Aitor Busnadiego Bocos.—35.065.

y 3.ª 21-7-2003

FRUTÍCOLA CAMPLLONCH, S. L. (Sociedad absorbente)

FRUTÍCOLA CAN TOMAS, S. L.

FRUTÍCOLA CAN PAISA, S. L.

SAT CAN CALONGE

SAT COMARCAL DEL GIRONES

SAT CAN RIBES

SAT DE L'EMPORDA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con la legislación mercantil vigente, se hace público que las Juntas y Asambleas Generales Extraordinarias y Universales de socios de Fruticola Campllonch, S.L.; Fruticola Can Tomas, S.L.; Fruticola Can Paisa, S.L.; SAT Can Calonge, SAT Comarcal del Girones, SAT Can Ribes y SAT de l'Emporda, todas ellas celebradas el día 27 de junio de 2003, acordaron, por unanimidad, la fusión de todas las entidades citadas, absorbiendo la primera de ellas a todas las demás, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a Fruticola Campllonch, S.L., sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, todo ello conforme al proyecto de fusión de fecha 25 de junio de 2003 elaborado por los Administradores y miembros de las Juntas Rectoras, respectivamente, de todas las sociedades intervinientes en la fusión; aprobando, asimismo, los respectivos balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión aprobados, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión,